

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacente, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Presidencia del Gobierno

ORDEN

Fijando los precios de hullas de menos del 14 por 100 de volátiles

Excmo. Sr.: Establecidos por Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 22 de febrero próximo pasado los precios que deban regir para los carbones de hulla de más del 14 por 100 de volátiles, como consecuencia de la repercusión e influencia que en los precios de los combustibles ha producido la alteración sensible de los costos de los diversos elementos que intervienen en la producción, procede adoptar análogas disposiciones por lo que se refiere a los carbones que también pueden comprenderse bajo el nombre genérico de hullas, aun cuando el porcentaje de volátiles no alcance la cifra marcada del 14 por 100.

En consecuencia, a propuesta del Ministerio de Industria y Comercio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Los precios de las hullas de menos de 14 por 100 de volátiles que regirán a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden serán los que a continuación se detallan:

Clases

- Cribado y galleta, 110,50 pesetas tonelada.
- Granza, 110,50 pesetas id.
- Grancilla, 106 pesetas id.
- Menudos, 100,50 pesetas id.
- Finos de flotación, 90,50 pesetas, id.
- Schläms, 63,50 pesetas, id.

Todo uno, 102,50 pesetas id., en los que quedan incluidos las primas previstas para estimular el incremento de producción y rendimiento, en la misma forma que se dispone para los restantes carbones de hulla.

Los precios anteriores se considerarán sobre vagón ferrocarril de servicio público más próximo a la mina, incluidos todos los impuestos actualmente en vigor, y sin que, por tanto, se admita aumento de los mismos por ningún

concepto. Las minas que se encuentran a más de 30 kilómetros de la estación de ferrocarril podrán cargar como transporte por carretera el exceso de distancia a transportar sobre los mencionados 30 kilómetros.

2.º Serán de aplicación para la producción y venta de estos carbones todos los preceptos contenidos en el Decreto ya citado de 22 de febrero del corriente año, referente a las hullas de más de 14 por 100 de volátiles.

3.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1946.
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.

Del "B. O. del E." núm. 60, de fecha 10-3-46).

Núm. 1.158

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 del art. 241 del Decreto de 25 de enero del actual año, se publica en este periódico oficial el proyecto de Presupuesto extraordinario destinado a satisfacer los gastos para la redacción de proyectos y realización de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento en los pueblos de la provincia, de acuerdo con las bases establecidas en el Consorcio aprobado por Decreto de 2 de noviembre de 1945, cuyo anteproyecto ha sido aprobado en sesión de 11 de los corrientes; advirtiéndose que contra el mismo pueden formularse por las personas especificadas en el párrafo 1.º del art. 228 del mencionado Decreto de 25 de enero último, durante quince días, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, precisamente ante la Corporación provincial.

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO

INGRESOS

	Pesetas
Cap. I.—Sobrantes de Presupuestos liquidados.	
Art. 1.º—Sobrante del Presupuesto ordinario de 1945.....	1.215.286
Cap. II.—Créditos provinciales.	
Art. 1.º—Operaciones de crédito.....	36.026.638'17
<i>Total de ingresos</i>	<u>37.241.925</u>

GASTOS

	Pesetas
Cap. I.—Obras generales de abastecimiento de aguas y saneamiento.	
Art. 1.º—Obras a realizar en los pueblos de la provincia.....	37.091.925
Cap. II.—Gastos generales de aplicación del Presupuesto.	
Art. 1.º—Derechos y gastos en la formación, aplicación y desenvolvimiento del Presupuesto.....	150.000
<i>Total de gastos</i>	<u>37.241.925</u>

RESUMEN

Importan los INGRESOS	37.241.925	ptas.
Id. los GASTOS	<u>37.241.925</u>	»
<u>Presupuesto nivelado</u>	»	»

Zaragoza, 12 de marzo de 1946.—El Presidente, L. Labarta.

SECCION QUINTA

Núm. 1.153

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL
DE ZARAGOZA

El Ilmo. Sr. Delegado nacional del Trigo, a tenor de las disposiciones legales vigentes, y de acuerdo con la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, ha resuelto declarar que las acciones que dimanen de contratos en los que se formaliza por el Servicio Nacional del Trigo la compra de productos prescriben a los tres años.

Por tanto, los vendedores de productos al Servicio Nacional del Trigo deberán realizar el cobro del importe de su precio en el plazo máximo de tres años a contar de la fecha de expedición del contrato que coincide con la de entrega de la mercancía. Pasado dicho plazo se considerará extinguido el derecho de cobro por el vendedor y la consiguiente obligación de pago por el Servicio Nacional del Trigo, a no ser que con antelación se hubieran interpuesto por el acreedor las reclamaciones oportunas que puedan interrumpir la prescripción.

Este Servicio, sin que sirva de precedente, y por una sola vez, concede el derecho al cobro de los créditos prescritos, por los acreedores correspondientes que justifiquen debidamente su calidad de tales dentro de un plazo que indefectiblemente terminará a las doce horas del día 30 del presente mes de marzo.

Zaragoza, 11 de marzo de 1946.—El Jefe provincial, C. Mata.

Núm. 966

Jefatura Superior
de Policía

Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar concedidas durante el mes de febrero de 1946:

Día 1:

- 172 Muel. — Pablo Lázaro Martín.
173 Montón. — Ceferino Tolosa Simón.
174 Torralba de los Frailes. — Jesús Aranda Aranda.
175 Monegrillo. — Macario Alerudo Laguna.
176 Bárboles. — Octavio Bertol Gómez.
177 Navardún. — Timoteo Labairu Arto.
178 Gelsa de Ebro. — Tomás Casamián Legua.
179 Pina de Ebro. — Tomás Taurés Sebastián.
180 Plaza. — Ricardo Blas Fernández.

Día 2:

- 181 Monzalbarba. — Eusebio Lacoña Riva.
182 Alcalá de Ebro. — Pablo Lapiedra Cuartero.

- 183 Belchite. — Gregorio Salvador Aznar.
184 Alcalá de Ebro. — Feliciano Cuenca García.

Día 5:

- 185 Fuentes de Ebro. — José Pérez Jaso.
186 Biel. — Amado Mínguez Biel.
187 Plaza. — Enrique Mazas de Lizana Cinestra.
188 Calatayud. — Eloy Martínez Gurria.
189 Plaza. — Mariano Novella Giménez.
190 Idem. — Mariano Laborda García.
191 Sobradriel. — Lorenzo Pérez Vera.
192 Ateca. — Juan Pascual Mateo García.
193 Muel. — Andrés Simorte Cristóbal.
194 Aguilón. — Félix Lanuza Herrando.
195 Plaza. — Basilio Abós García.
196 Luceni. — Fernando Belsué Lorente.
197 Plaza. — Francisco Jarauta Galbán.

Día 6:

- 198 Plaza. — Enrique Escudero Castro.
199 Idem. — José Perales Aparicio.
200 Mequinenza. — Miguel Esteve Ferragut.
201 Plaza. — José María Fernández Portolés.

Día 7:

- 202 Gallur. — Blas Zalaya Giménez.
203 Plaza. — Luis Costa Borque.
204 Montón. — Bernardo Tolosa Aldana.
205 Cartuja Baja. — Alejandro Pérez Blánquez.
206 Tarazona. — José Baños Gaztañaga.
207 Las Pedrosas. — José Ibor Aranda.

Día 8:

- 208 Monegrillo. — Pascual Bordetas Campos.
209 Epila. — Ramón Giménez Hernández.
210 Idem. — Benito Navarro Pinós.
211 Almonacid. — Francisco Marco Martínez.
212 La Almunia. — Simón García Gil.
213 Plaza. — José Soriano Custardoy.
214 Idem. — Enrique Sanz Altolaguirre.
215 Tosos. — Félix Candala Simón.
216 Idem. — Modesto Guía Pérez.
217 Idem. — Germán Valiente Molina.
218 Idem. — Benvenuto Candala Simón.
219 Luna. — Marcelino Botaya Pérez.

Día 9:

- 220 Plaza. — Cosme Pellicer Guerrero.
221 Idem. — Francisco Salvador Casabona.
222 Idem. — Victor Rebollo Alba.
223 Idem. — Esteban Gascón Izco.

Día 11:

- 224 Alcalá de Ebro. — David Abad García.
225 Tauste. — Fernando Lostolé Gil.
226 Tobed. — Amado Arnauda Alonso.
227 Mallén. — Antonio Aranda Ibáñez.
228 Plaza. — Jesús Romero Díez.
229 Calatorao. — Simón Ramos Jerez.
230 Idem. — Fernando Carnicero Langarita.
231 Saviñán. — Ignacio Pina Pérez.
232 Pina de Ebro. — Antonio Gamón Asensio.

Día 12:

- 233 Morata. — José M. Andrés Bernal.
234 Plaza. — Manuel Vilellas Tabuenca.
235 El Frasno. — José del Río Jacobo.
236 Albeta. — Antonio Tabuenca Tabuenca.

Día 13:

- 237 Plaza. — Pablo Sobreviela Portolés.
238 Quinto de Ebro. — Gregorio García Pérez.
239 Idem. — Segundo Julián Sebastián.
240 Utebo. — Mariano Mesonada Picapeo.
241 Plaza. — José Ruiz Gascón.

Día 14:

- 242 Sierra de Luna. — Alejo Barón Naudín.
243 Borja. — Vicente Aguilera Almao.
244 Plaza. — Jesús Domínguez Herrero.
245 Sierra de Luna. — José Lambán Lambán.

Día 15:

- 246 Pina de Ebro. — Francisco Rubio Gracia.
247 Plaza. — Agustín Bayéu Domingo.

Día 16:

- 248 Plaza. — Clemente Pérez Layana.
249 Uncastillo. — Pascual Rived Zárate.
250 Gallur. — Alfonso Gracia Salas.
251 Caspe. — Juan Ciudad Serrano.
252 Miralbueno. — José Esteban Gimeno.
253 Urrea de Jalón. — Jacinto Herrera Baquerizo.
254 Valmadrid. — Sebastián Arnal Ferrando.
255 Bardallur. — Emilio Arillas Duarte.
256 Plaza. — Crispín Anchelergues Benito.

Día 18:

- 257 Tosos. — Leonardo Crespo Pérez.
258 Calatayud. — Casto Peñalosa Moreno.
259 Idem. — Ramón Lacambra Medarde.
260 Plaza. — Lorenzo Fanlo Usón.
261 Luesia. — Manuel Aragüés Solana.
262 Ainzón. — Basilio Bellido Rada.
263 Ateca. — José Hernández Marco.
264 Morata de Jalón. — José Gimeno Pérez.

Día 19:

- 265 Pina de Ebro. — Antonio Gabasa Peiró.

Día 20:

- 266 Movera. — Gonzalo Ruiz Gálvez.
267 Calatayud. — Jesús Gil Luzón.

Día 21:

- 268 Caspe. — José María Ginés Valdovín.
269 Riela. — Arturo González Alonso.
270 Lecifena. — Luis Solanas Bolea.
271 Plaza. — José Andrés Solana.

Día 22:

- 272 Plaza. — Antonio Abós Labadía.
273 Idem. — Gaspar de Torres Solanot y Orús.
274 Calatayud. — Félix Urgel García.

Día 23:

- 275 Calatayud. — Saturnino Torcal Martínez.

Día 25:

- 276 Luceni. — José López Roldán.

Día 27:

177	Ibdes. — Francisco Larena Pérez.
278	Idem. — Pascual Garcés Monge.
279	Alfajarín. — Vicente Julián Avellaneda.
280	Manchones. — Nicolás V. Gracia Marín.

Día 28:

281	Plaza. — Angel Callizo Ramos
282	Castejón de Valdejasa. — Gregorio García Barón.
283	Alfajarín. — Luis Sarria Lansaque.

Zaragoza, 2 de marzo de 1946. — El Jefe Superior de Policía, F. Díaz de Lara.

Núm. 1.094

Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente

Habiéndose recibido en el día de hoy la orden de pago de padrones correspondientes al mes de febrero, se comunica a todos los Jefes de las Comisiones locales que, según comunicación de la Dirección General, el pago de la corriente mensualidad ha de hacerse antes del día 28 del actual, a cuyo efecto se remiten los fondos a las cabezas de partido, salvo los que personalmente se recogen en esta Jefatura, los cuales se encuentran a disposición de las Comisiones interesadas.

Zaragoza, 20 de febrero de 1946.—El Jefe de la Comisión Víctor Rivas.

* * *

RELACION de las cantidades que esta Provincial tiene que satisfacer a las familias de los combatientes y excombatientes para pago del padrón correspondiente al mes de febrero (1).

Partido de La Almunia

	Pesetas
Alagón	105
Total	105

Asciende la presente relación a la cantidad de ciento cinco pesetas, que se remiten al señor Jefe local.

Zaragoza, 20 de febrero de 1946.—El Jefe de Contabilidad. — V.° B.°: El Jefe de la Comisión, Víctor Rivas.

Partido de Ateca

Castejón de las Armas	90
Ibdes	90*
Jaraba	120
Total	300

Asciende la presente relación a la cantidad de trescientas pesetas, distribuidas en esta forma:

(1) Las cifras señaladas con asteriscos corresponden a cantidades retenidas por esta Comisión.

Pesetas

Cantidad que se remite al señor Jefe local	210
Cantidad que se retiene del pueblo reseñado	90
Total	300

Zaragoza, 20 de febrero de 1946.—El Jefe de Contabilidad. — V.° B.°: El Jefe de la Comisión, Víctor Rivas.

Partido de Borja

Borja	165
Fuendejalón	135
Gallur	210
Luceni	120
Magallón	180
Total	810

Asciende la presente relación a la cantidad de ochocientos diez pesetas, que se remiten al señor Jefe local.

Zaragoza, 20 de febrero de 1946.—El Jefe de Contabilidad. — V.° B.°: El Jefe de la Comisión, Víctor Rivas.

Partido de Cariñena

Paniza	90
Total	90

Asciende la presente relación a la cantidad de noventa pesetas, que se remiten al señor Jefe local.

Zaragoza, 20 de febrero de 1946.—El Jefe de Contabilidad. — V.° B.°: El Jefe de la Comisión, Víctor Rivas.

Partido de Daroca

Val de San Martín	75
Total	75

Asciende la presente relación a la cantidad de setenta y cinco pesetas, que se remiten al señor Jefe local.

Zaragoza, 20 de febrero de 1946.—El Jefe de Contabilidad. — V.° B.°: El Jefe de la Comisión, Víctor Rivas.

Partido de Pina de Ebro

Fuentes de Ebró	720
Total	720

Asciende la presente relación a la cantidad de setecientos veinte pesetas, que se remiten al señor Jefe local.

Zaragoza, 20 de febrero de 1946.—El Jefe de Contabilidad. — V.° B.°: El Jefe de la Comisión, Víctor Rivas.

Partido de Sos del Rey Católico

Lluesia	810
Total	810

Asciende la presente relación a la cantidad de ochocientos diez pesetas, que se remiten al señor Jefe local.

Zaragoza, 20 de febrero de 1946.—El Jefe de Contabilidad. — V.° B.°: El Jefe de la Comisión, Víctor Rivas.

Partido de Tarazona

Tarazona	360
Añón	210
Litago	90
Torrellas	120
Total	780

Asciende la presente relación a la cantidad de setecientos ochenta pesetas, que se remiten al señor Jefe local.

Zaragoza, 20 de febrero de 1946.—El Jefe de Contabilidad. — V.° B.°: El Jefe de la Comisión, Víctor Rivas.

Partido de Zaragoza

Zaragoza	2.850
Alfajarín	225
Zuera	195*
Total	3.270

Asciende la presente relación a la cantidad de tres mil doscientas setenta pesetas.

Zaragoza, 20 de febrero de 1946.—El Jefe de Contabilidad. — V.° B.°: El Jefe de la Comisión, Víctor Rivas.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1946, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas por rústica y urbana

- 1.142.—Alborge
- 1.143.—Saviñán
- 1.146.—Bordalba

Altas y bajas por rústica y pecuaria

- 1.144.—Uncastillo

Altas y bajas por urbana

- 1.144.—Uncastillo

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

- 1.142.—Alborge

Ordenanzas de exacciones

- 1.144.—Uncastillo

Ordenanzas municipales

- 1.143.—Saviñán

Ordenanzas sobre diferentes conceptos

- 1.148.—Magallón

Padrón municipal de habitantes

- 1.143.—Saviñán
- 1.144.—Uncastillo
- 1.146.—Bordalba

Presupuesto municipal ordinario

- 1.143.—Saviñán
- 1.146.—Bordalba

Recuento de ganadería

- 1.144.—Uncastillo
- 1.145.—Santa Eulalia de Gállego